

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
 2009-07-27

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N°

260



SANTIAGO, 08 ABR 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero Carlos Alberto CORNEJO MIO, de nacionalidad peruana es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 5151 de fecha 30 de agosto de 2006, del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 40356, de fecha 27 de mayo de 2008, del Departamento de Policía Internacional, se informa que el extranjero en comento fue detenido por el delito de Robo con Intimidación, y puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Santiago Sur; c) Que, mediante Sentencia de fecha 07 de octubre de 2008, del Sexto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, se condenó al extranjero en comento, en causa RUC N° 0800320141-5/ RIT N° 490-2008, como autor del delito Robo con Intimidación, a la pena de tres años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, a las accesorias legales, y a las costas de la causa concediéndole el beneficio de la libertad vigilada, por el mismo lapso de tiempo; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana Carlos Alberto CORNEJO MIO, cédula de identidad para extranjeros N° 21.859.855-2

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON
 6 - JUN. 2009

Contralor General
 de la República



PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante

6513700

PSV
 23-06-09